

## EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde  
las leyes mandan y los hombres obedecen.*

Tan satisfactorio nos sería tomar la pluma para abrir la honrosa campaña de una polémica, en que se ventilarán cuestiones de un exclusivo interés general para el país, como nos es sensible y violento, ocuparnos de aquellas en que las personas y el espíritu de partido es el único fin que las promueve y alimenta. Nuestros lectores habrán hallado repetidas pruebas de esta verdad en las columnas del Atlante.

Las islas Canarias necesitan de la paz como el cimiento mas seguro para su bien estar y prosperidad; no hubieramos creído hacer bastante con no provocar la guerra, hemos considerado tambien nuestro deber el no aceptarla; tal ha sido la regla de nuestra conducta. Sin que sea separarnos hoy de ella, y solo con el objeto de evitar que los equivocados hechos que supone el Pigmeo, en su número 12, se tengan como ciertos, quedando consentidos, nos proponemos rectificarlos; hallandonos persuadidos, que si el escritor del artículo que vá á ocuparnos, escribió, como lo creemos, de buena fe, él mismo deberá convencerse que ha incur-

rido en mas de un error.

Es el primero suponer, que existiesen dos partidos ocúltamente organizados, secundando á otros de su especie en la Península Española; el orden mismo de los sucesos, demuestran este error; la prudencia exige no reproducirlos.

No es menos errónea y gratuita la suposicion, de que el Atlante haya sido creado por uno de aquellos partidos, como misionero de su religion política, como un medio de atacar al otro partido con la desvirtuacion moral de sus opiniones; y es mucho aventurar del escritor del Pigmeo, el sentar proposiciones que la opinion pública vé demostradas como falsas con los hechos que le son conocidos.

Asi, debemos creer que el escritor soñaba; pues sin leer el Atlante, no es probable se habiese atrevido á caracterizarlo, y si lo leyó, ¿como no ha visto que en sus 83 números, no se encuentra una sola línea que dé ocasion para crear el cuadro, verdaderamente poético y fantástico, que traza, de religiones políticas, partidos, misiones y destruccion? Se llama misionero de una religion política, á un

periódico, cuyo prospecto anuncia que no tratará de cuestiones políticas, y de cuyo plan ni una sola vez se separó. Se dice que este periódico ha sido creado por un partido, para destruir ó hacer la guerra al otro; y sin embargo, no se encuentra, en sus páginas, un solo artículo destinado á defender intereses de partido, ni el mas pequeño ataque á opiniones ni personas, del partido que se dice proponerse destruir, y ¡ así se escribe para ilustrar la opinion pública con la verdad!

El Atlante ó su partido, dice el Pígméo, para derrocar al Tribuno, se valió de comprometerle por sus doctrinas proporcionando su delacion. Imposible nos ha sido acertar con el sentido de esta frase; consistirá sin duda en nuestra torpeza; pero sea lo que quiera confesamos que no la entendemos; solo hallamos en ella claro, que el Atlante pertenece á un partido, y que ha querido derrocar al Tribuno. En cuanto a lo primero el Atlante no pertenece á partido alguno, como ya hemos probado; y por lo que hace á derrocar el Tribuno, cítese en nuestras columnas, un solo pasage que pueda demostrar la existencia de ese supuesto pensamiento; cítese una sola línea del Atlante, que se ocupe ni del Tribuno ni de sus doctrinas; y ¡ así se escribe para ilustrar la opinion pública con la verdad!

Basta lo dicho para nuestro propósito; el público podrá ya juzgar con acierto.

#### COMUNICADO

Sres. Editores del Atlante: si Vds. consideran de alguna utilidad el siguiente comunicado espero le den cabida en su apreciable periódico.

Los establecimientos que tienen íntima relacion con la salud públi-

ca con los sentimientos de la piedad cristiana, y con el honor y decoro de los Pueblos, son tan sagrados, que sería un crimen afrentoso mirarlos con indiferencia; así como sería vano y temerario empeño sostener, sin extrema necesidad, lo que se opone á estos sagrados respetos; Sobre estas bases se afirman los imperios, y si se atropellan y confunden hasta los cimientos de la tierra se conmueven. A vista de estos principios no me admiro de ver la resistencia, el odio implacable y horror con que algunas personas de el Realejo de arriba miran su Cementerio provisional, ó mas bien diré; corral inmundo: me admiraría si, de que lo mirasen con indiferencia y de que fuesen insensatos é insensibles.

Los efectos de la corrupcion dentro y fuera de poblado son perniciosos, inficionan el aire, y pueden exponer se conseguiría con echar los muertos al campo, sino se asegura por todos los medios posibles la vida, la salud, y el bien estar de los vivos; con este motivo está mandado retirar de la poblacion los Cementerios, y sería tan vana, como infructuosa y superflua la observancia del reglamento, en una de sus partes, y no en el todo; y habiendo marcado la autoridad local y Parrocos un sitio, sin dictamen de medicos doctos, á diez varas de distancia de la Iglesia en el centro de la poblacion, por que hayan apartado los muertos de los vivos, porque hayan privado á los hijos de los sepuleros de sus padres, y á los fieles del lugar santo en que yacían juzgarán que han llenado su deber.

La ereccion de Cementerios no es proyecto solamente civil, ni tampoco solo eclesiastico, pertenece á am-

Las autoridades; y obrando de consuno, sobran los medios para erigirlos, y el poder para remover los obstáculos; de aqui el que el Ayuntamiento y Párrocos del Realejo de arriba podian promover la formacion de su Cementerio, mas no debian separarse de las ritualidades prevenidas en los estatutos y reglamentos conforme á lo dispuesto en el Pontifical romano, y Reales órdenes de S. M. porque si se manda por estos haya Cementerios, tambien se prohíben sin aquellos requisitos. Valga la verdad, el corral de paredes secas y rasas á la tierra construido en el Realejo de arriba sin extrema necesidad en medio de poblado, y al aire de un barranco, que encanutado corre á la poblacion inmediata no sirve sino para infestarnos; y como con el propósito de preservar los pueblos señalaron los físicos los requisitos ordenados para los Cementerios y con consulta y presencia de estos han expedido los Reyes sus decretos, los Obispos sus exortaciones, los Médicos sus resoluciones, informes, y consejos para prestar á los vivos y muertos seguridad y consuelo, juzgo que las autoridades principales de la Provincia tomarán conocimiento de su localidad y estado, y dictarán las providencias que estime conformes:

Los que mueren, SS. Cúras Párrocos, es cierto, no necesitan domicilio en la tierra, sino habitar en los Cielos, pero los vivos necesitamos consuelo, honor, y conservacion, y los fieles mostrar la piedad que la Religion les enseña, y los nobles y piadosos sentimientos que les han dejado sus padres. Los Cementerios deben tener un lugar distinguido, por que son monumentos que respiran virtudes cristianas. La morada que

para los muertos se edifica, para los vivos se prepara, y el honor que les demos, sera muy agradable. No hay Nacion ni Religion que no mire el respeto de los cadáveres como un deber sagrado y religioso, porque han sido domicilios de una alma racional, templos vivos de Dios, que esperan la venida del supremo Juez, la resurreccion, la vida y gloria de los Santos y como en los Cementerios yacen los que han vivido practicando las virtudes que no se diga que se les prepara, un lugar de ignominia sino un ornamento de honor y de gloria.

Queda de Vdes. afectisimo Servidor Q. B. S. M.—Un Realejero.

#### OTRO.

Vale mas no mandar, que mandar lo que no se ha de cumplir, por que se acostumbran los hombres á hacer alarde de sus faltas con desprecio de las autoridades.

El redactor conocido del Tribuno, D. Claudio Grandi Giraud, se halla en este caso: desde su casa, calle del clavel, n.º 1.º, insulta á mansalva á todo aquel que no secunda sus ideas, y hasta á las mismas autoridades, valiéndose de armas prohibidas ó de suposiciones y falsedades, desfigurando las cosas ó pintandolas con amaño.

En los números 24 y 39, del tal periódico se inculca con repetición sobre el impuesto en el vino y demas licores de consumo que se cobra en esta Villa para la obra del agua de su abasto, y suponiendolo á cargo del ayuntamiento se dice que D. José Sanson siendo procurador Sindico no puede administrarlo, debiendo ademas conforme á leyes vigentes sacarse á remate.

El redactor de la cueva de los

brosques, ahora de la calle del Clavel, D. Claudio Grandy Giraud, aunque está bien impuesto de lo contrario, como no obra con pureza, calla á propósito la Real orden de 14 de Agosto de 1834 que por este ramo espresamente á cargo de una Junta especial cuyos vocales detalla, y con entera separacion de la Corporacion municipal; y aunque es individuo de ella el procurador Síndico del ayuntamiento de esta Capital, habiendo aqui dos, el 2.º D. Andrés Pastor es quien desempeña aquel encargo. Esta Real orden *que está vigente*, á pesar de lo que se disponga en la ley de 3 de Febrero de 1823 respecto á propios y arbitrios municipales, porque se necesita de otra Real orden, tambien especial, para derogarla, segun varios decretos recientes y conforme á la Real aclaratoria de 17 de Febrero próximo pasado que salió en virtud de consulta del Gefe político de Córdoba, relativa á si deben ó no extinguirse las comisiones provinciales de Instruccion primaria una vez restablecida en su fuerza y vigor la citada ley de 3 de Febrero, y manda que por ahora no se haga novedad en el particular, destruye completamente las falsas doctrinas y supuesta rectitud que sienta, con dañada intencion, el Redactor Selvático del Tribuno en los dos números citados, quien ademas debe saber que lo mismo sucede respecto á las Juntas provinciales de Sanidad, que subsisten como estaban á pesar de lo que la propia ley de 3 de Febrero marca sobre salud pública y encarga á los ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Alcaldes y Gefes Políticos en sus respectivos casos, por que la publicacion condicional de la Constitucion de 1812 no ha

cambiado el orden administrativo en general.

Si descendemos luego á la parte productiva del arbitrio, segun el sistema de administracion, confirmado por la indicada Real orden de 14 de Agosto de 1834, solo con comparar la diferencia de rendimientos de esta época con los del año de 1822, en que tambien estuvo planteado, y á cargo del ayuntamiento, siendo Grandi Secretario, se verá por la asombrosa diferencia de 20 á 1 que exceden de ahora á entonces, y por lo que en otras Islas se saca del mismo impuesto, y aun con la baja que se advierte en el Puerto de la Orotava, desde que se adoptó la medida de subasta, que es preferible el método seguido en Santa Cruz de Tenerife, y que no hay que escojitar sin exponerse á pérdidas considerables. Todo lo sabe bien á fondo el Redactor de los Brosques porque materialmente lo ha palpado, pero la ponzoña corre por sus venas y se complace en zaherir á los vecinos honrados y en insultar á sus compatriotas sin consideraciones ni respetos de ninguna clase.

Para ser censor público se necesita tener una gran rectitud de principios. Entreténgase el Sr. Redactor Selvático en leer el Instructor, que no todos conocen, para copiar sus párrafos en los discursos tribunarios, como buen plagiario, y déjese de críticas inexactas é infundadas sobre hechos y cosas que estan mas al alcance del público.

Sirvanse Vdes., Sres. Redactores del Atlante, insertar en su útil periódico, para desengaño público, esta relacion aclaratoria que se ve obligado á hacer en obsequio de la verdad, y que si fuese preciso *continuará*—*Un amante del orden.*

Imprenta de Vicente Pore t.

**Hoy Martes 25 del corriente concierto en**  
**Alcázar á las 7 y media de la noche.**